Municipalidad de Villa Gesell

Honorable Concejo Deliberante

FOLIO 4

1498

FECHA DE SANCION: 4 de Diciembre de 1996.
NUMERO DE REGISTRO: 1293
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: B-4632/96.-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Prohíbase la instalación de carteles publicitarios y/o luminosos en la franja Este de la Ruta Interbalnearia Nº 11 en el Partido de Villa Gesell.-

ARTICULO 2º: Las infracciones serán sancionadas con una multa en Pesos equivalente a 10.000 MULT y el retiro del cartel.-

ARTICULO 3º: Autorízase la instalación de carteles que hagan referencia al uso exclusivo de esa parcela habilitada por zonificación.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-

SUSANA MABEL RIVERA
SECRETARIA DEL H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL - CONCEJO DELIBERANTE -

EDGARDO NESTOR ROSSI
PRESIDENTE DEL H C D.
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL